

Lunes, 25 de noviembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Montánchez

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos n.º 13/2024.

Concluido el plazo de exposición al público del acuerdo inicial de aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 13/2024 de Concesión de Crédito Extraordinario financiado con bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones u alegaciones al mismo, queda elevado a DEFINITIVO el acuerdo inicialmente adoptado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 24/10/2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Altas en aplicaciones de gasto

Prog	Económ	Decripción	Créditos Iniciales	MC 13-2024	Créditos Definitvos
34201	62500	Mobiliario Bar Piscina.	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
34201	21200	Reparación, mto y conservación Bar Piscina.	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
33300	21200	Reparación, mto. y conservación parques infantiles.	0,00 €	3.703,00 €	3.703,00 €
			0,00 €	18.703,00 €	18.703,00 €

FINANCIACIÓN: Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente, no comprometidas, y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, concretamente, parte de las retribuciones básicas y del complemento específico de un puesto de Agente de la Policía Local que se encuentra actualmente vacante y no se va a cubrir en el ejercicio de 2024, según el siguiente detalle:



Lunes, 25 de noviembre de 2024

### Bajas en aplicaciones de gasto

Prog	Económ	Decripción	Créditos Iniciales	MC 13-2024	Créditos Definitvos
92000	12003	Sueldos Grupo C1.	47.678,14 €	10.287,60 €	37.390,54 €
92000	12101	Complemento Específico.	65.542,07 €	8.415,40 €	57.126,67 €
			113.220,21 €	18.703,00 €	94.517,21 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montánchez, 22 de noviembre de 2024

Joaquím Plana Flores  
ALCALDE - PRESIDENTE

